

Sistema de Previsión y Seguridad Social.

El Sistema de Previsión engloba el conjunto de beneficios sociales y monetarios que tienen las personas y sus familias desde el momento en que se jubilan, sea por motivo de vejez, invalidez o muerte. Además incluyen los beneficios en caso de licencias médicas, de enfermedad profesional o, y en el caso de las mujeres, estar en periodo de pre y post natal.

En el caso de las Pensiones, existen tres fuentes de financiamiento: Ahorro Previsional Obligatorio (APO); Ahorro Previsional Voluntario (APV); y el Aporte Solidario (AS).

Diferencias de Género y Medidas de Equidad

La situación previsional de las mujeres evidencia la mayor vulnerabilidad de ellas dentro del sistema. Como consecuencia de su especial dedicación a las labores domésticas no remuneradas y al retiro laboral cinco años antes con respecto a los hombres, en el caso de haber trabajado, las mujeres alcanzan una acumulación menor en sus fondos de pensión. Al mismo tiempo, estos fondos deben proyectarse por más años en el tiempo, como consecuencia de su mayor expectativa de vida.

Debido a estas diferencias de género que perjudican a las mujeres, se han creado algunas medidas compensatorias en la modalidad de beneficios económicos que se suman a sus fondos previsionales para aumentar su futura pensión.

Infórmate
Canales de información abiertos a la ciudadanía

Pensiones
Superintendencia de Pensiones
www.spensiones.cl

Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
Instituto de Seguridad Laboral (ISL)
www.isl.gob.cl

Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO)
www.suseso.gob.cl

Salud
Superintendencia de Salud
www.supersalud.gob.cl

Beneficios Previsionales entregados por el Estado
Instituto de Previsión Social (IPS)
www.ips.gob.cl

Chile Atiende
www.chileatiende.cl
Call Centar 101

Subsecretaría de Previsión Social
www.previsionsocial.gob.cl

Mujeres y la Previsión Social



Fondo para la Educación Previsional



www.previsionsocial.gob.cl



Centro de Estudios Nacionales de Desarrollo Alternativo
pensiones.cendachile.cl

Esta es una iniciativa del Fondo para la Educación Previsional, Financiada por la Subsecretaría de Previsión Social del Gobierno de Chile

Bono por Hijo (Ley 20.255)

Es un aporte en dinero que entrega el Estado y que se acumula en el fondo de ahorro previsional de la madre, sea biológica o adoptiva. Se otorga a todas las mujeres que cumplan con los requisitos legales, una vez que cumplen los 65 años de edad. El bono equivale al 10% de 18 ingresos mínimos mensuales, al cual se le aplica una rentabilidad promedio desde el año de vigencia de la ley (Julio, 2009) o desde el mes en que nació el hijo si fue posterior a ésta.

Para solicitar el Bono por Hijo, puede acercarse a una sucursal de ChileA-tiende, su Municipalidad o AFP en caso de que esté afiliada a alguna.



División de Saldos en caso de Nulidad o Divorcio



Esta es una medida que se estableció para compensar a las mujeres que habiéndose dedicado a las labores del hogar y al cuidado de los hijos, hubieran dejado de percibir ingresos y en consecuencia no hubiesen contribuido a su fondo de ahorro previsional.

La medida establece la posibilidad de dividir los fondos que existan en la cuenta de capitalización individual para pensión de uno de los cónyuges, cuando el juez considere que hubo menoscabo económico del otro cónyuge. El monto de la compensación no podrá ser mayor al 50% de lo acumulado, y corresponde sólo a las cotizaciones obligatorias acumuladas durante el matrimonio, incluidas las rentabilidades abonadas a esta cuenta al momento que queda ejecutoriada la sentencia por un juez.

La AFP está obligada a traspasar el porcentaje de los fondos que haya establecido a la cuenta de capitalización del cónyuge compensado o abrir una en el caso de no tenerla.

Bono al Trabajo de la Mujer

Es una medida que forma parte del Ingreso Ético Familiar, que busca el esfuerzo de las mujeres y jefas de hogar de las familias más vulnerables. El monto del beneficio varía de acuerdo a los ingresos percibidos por cada mujer y se mantiene por 4 años. Se cancela a quienes mantengan sus cotizaciones de salud y previsión al día.

Para incentivar la contratación de las mujeres más vulnerables el empleador también recibe parte del beneficio, siendo 1/3 para él (24 meses) y 2/3 para la trabajadora.



Beneficiarias y Requisitos

Tener entre 25 y 60 años de edad (hasta 59 años con 11 mes)

Pertenecer al 30% más vulnerable de la población, según Ficha de Protección Social
Tener una renta bruta mensual inferior a \$391.442

No trabajar en una empresa del Estado o que tenga un participación pública superior al 50%

La postulación se puede realizar durante todo el año

Más información en
www.bonotrabajomujer.cl